Señores

**UNITED NATIONS HUMAN RIGHTS**

Human Rights Committee Secretariat

**MARIA FERNANDA ALARCON SALVAT**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.585.977 de Suba, en mi condición **MUJER**, de MADRE DE FAMILIA y de representante legal de la Organización **LA** **RED FAMILIA COLOMBIA**, entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT No. 900.339.598-3 de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal adjunto expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, Colombia (Anexo No. 1), la cual es una organización conformada por **PADRES DE FAMILIA que buscamos la protección y el respeto y promoción de la Familia y de sus derechos constitucionales y legales en Colombia y a nivel internacional,** comedidamente me permito presentar nuestra ponencia a través de la cual sostenemos y sustentamos un principio universal de que el **derecho a la VIDA ES INHERENTE A LA PERSONA HUMANA E INVIOLABLE SIEMPRE, y NADIE** puede ser privado de la vida arbitrariamente, tal y como ha sido reconocido por el derecho internacional, reconocimiento que ampara de suyo el ***artículo 6 cuya interpretación se discute y está siendo actualmente objeto de “observación”***, y por ello **pugna intrínseca y totalmente** con la *errada afirmación* de algunos que quieren convertir la **ABORTO, esto es la MUERTE**, en **un supuesto derecho, lo mismo que la EUTANASIA.**

Últimamente la sociedad pretende sostener que la mujer tiene dentro de sus supuestos “derechos fundamentales”, los derechos sexuales y reproductivos, y peor aún, se les pretende tratar como **si fueran derechos absolutos.** Adicionalmente intentan ligarlosíntimamente con su derecho a la libertad, la igualdad, al autonomía, la dignidad, la intimidad, la salud, la integridad física o moral y el libre desarrollo de la personalidad, buscando a través de esta vía establecer el aborto, como un supuesto “derecho” de la mujer. Se busca de manera errada evitar que se le impongan ***límites y responsabilidades a sexualidad de la mujer, olvidando un principio fundamental*** que consiste en que el ejercicio de todo derecho supone una responsabilidad y el límite que es de la esencia de cualquier derecho, que consiste el respeto por el **derecho de los demás** que es un **límite claro del ejercicio de los derechos propios**.

Mediante estas políticas se busca reevaluar la política criminal de los países supuestamente en beneficio de las mujeres, argumentando que cualquier penalización del aborto aumenta los riesgos de salud Física y mental de las mujeres ya que genera la proliferación de clínicas clandestinas y procedimientos médicos poco efectivos y nada seguros, y que en los casos de malformaciones de feto que hagan inviable la vida deben primar los derechos la salud y a la dignidad de la mujer.

 Sin embargo, en este escrito lo que pretendemos es demostrar que **por el contrario**, la legalización del aborto voluntario en realidad trae más abortos en el mundo y hace que el respeto por la vida, la integridad y la dignidad humana se pierdan generando la degradación propia de la esencia de la vida humana, desconociendo el llamado primordial de la humanidad, que es **respetar el derecho a la vida y crear las mejores condiciones para que ésta sea digna**. Por el contrario, la despenalización del aborto y su reconocimiento errado como un “supuesto derecho” lo que ocasiona es el impulso a una sexualización desordenada y temprana de nuestros niños y jóvenes, SIN LÍMITES, SIN RESPONSABILIDAD, en donde éstos y cualquier mujer se convierte en una persona que tortura y mata –a voluntad- al ser humano más vulnerable que como sociedad estamos llamados a proteger de manera preferencial, el feto en el vientre materno.

Consideramos que no se puede garantizar la protección de la salud física y mental de la mujer en una sociedad en donde se acepta que se practique exterminar la persona humana desde el inicio de la vida. El aborto como “derecho” no educa a los niños y jóvenes a responsabilizarse de su sexualidad, sino que se convierte en un anticonceptivo más, y prolifera el inicio de relaciones sexuales tempranas SIN RESPONSABILIDAD, sin entender lo la sexualidad realmente representa y las responsabilidad que implica. **El aborto voluntario genera más violencia, permite Y LEGITIMA LA TORTURA**. *¿Cómo trasmitir a LAS FUTURAS GENERACIONES, a nuestros hijos el amor y el respeto de los demás seres humano si nosotros mismos nos estamos legalizando y autorizando su destrucción?*

La **Corte Europea de Derechos humanos** **reconoce el derecho a la vida del no nacido como un derecho legítimo** no considerándolo como un derecho absoluto sino que debe ser valorado con otros intereses en conflicto como es el caso de la salud de la madre.

La carta de derechos humanos de la Unión Europea dispone respecto al Derecho a la vida en el Articulo 2 que:

1. *“Toda persona* ***tiene derecho a la vida****.*
2. ***Nadie puede ser condenado a pena de muerte ni ejecutado.”***

 Respecto al derecho a la integridad de la persona (artículo 3) la misma carta menciona: *“Toda persona tiene* ***derecho a su integridad física y mental****.”*

 Y respecto de las torturas en el Artículo 4 dice: “*Nadie puede ser sometido a torturas ni a penas o tratamientos inhumanos.”*

En igual sentido el artículo 6 sobre el Derecho a la Vida del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, señala:

*“1. El* ***Derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente****.*

*(…)*

*5****. No se impondrá la pena de muerte*** *por delitos cometidos a personas* ***menores de 18 años de edad, ni se aplicará a mujeres en estado de gravidez.”***

Teniendo en cuenta esta reglamentación existente, resulta paradójico que lo que se nuestra sociedad actual pretende a través del aborto es **decretar como LEGAL la PENA DE MUERTE para un bebé en gestación que no ha cometido ningún delito y que la sociedad en su conjunto está llamada a proteger, y decretar la PENA DE MUERTE a una persona adulta solamente porque está enfermo y por la incapacidad que tenemos como sociedad de cuidarlo y protegerlo recurriendo a la eutanasia.**

En la mayoría de los ordenamientos jurídicos está prohibida la tortura, y hay un reconocimiento expreso internacional y nacional de que **los derechos de los niños priman sobre los derechos de los demás, que hay un interés SUPERIOR DEL NIÑO. E**l aborto es traumático tanto para la madre como para el hijo que se lleva en el vientre. (Ver documental del doctor Bernard Nathalson “el grito silencioso”). No podemos permitir tratos inhumanos o degradantes a nadie, tampoco el irrespeto a la dignidad humana y el irrespeto a la integridad del cuerpo humano, y mucho menos a los seres mas indefensos y vulnerables, los niños en el vientre materno.

En las Clínicas donde se realizan abortos No se salvan vida. **El bebe NO es una parte de la mujer, es un ser humano independiente que se desarrolla autónomamente de la voluntad de la madre desde su concepción**. El bebé no nacido es un ser humano vulnerable que merece toda la protección de nuestra sociedad. Toda vida es intrínsecamente valiosa independientemente de la edad, sexo, salud y raza. La vida en el vientre materno es humana y no de otra especie. Desde la fusión del ovulo y el espermatozoide es un individuo humano, con una identidad definida diferente a la de la madre, con un código genético y exclusivo también diferente a la de la madre.

La **vida, la integridad física y la salud son derechos de los niños por nacer y debe dárseles un tratamiento digno por parte del estado con mayor razón si no son deseados por sus padres**. La ley nunca puede facilitar la muerte de los más vulnerables. El feto no puede ser solo un paciente cuando la madre o los padres lo desean.

Así las cosas el aborto NO puede considerarse como un derecho, y mucho menos fundamental ya que ***viola*** *otros derechos fundamentales como la* ***VIDA, la dignidad humana y la integridad personal, y el interés superior del niño en la protección de sus derechos****.* Al aceptar que el aborto es un derecho estamos dando un valor absoluto a la autonomía del individuo (de la mujer). Aquí hay otra persona en juego, la libertad de la persona no basta, así como no se puede ser dueño de otra persona o violarla, nadie tiene derecho a hacer daño a otro ser humano. La **libertad de las personas no es absoluta** porque **se detiene ante los derechos de los demás**. Por eso se deben ponderar los derechos fundamentales, estos no son inmutables. *Al privilegiar la libertad de la mujer sobre la vida de su hijo se afectan los derechos a la integridad corporal, de la vida y la dignidad del niño por nacer y también los derechos a la salud, a la integridad física y psicológica de la madre que puede llegar a presentar síndrome post aborto, partos prematuros, perdida de embarazos futuros causados por incontinencia cervical sobreviniente, al aborto provocado, suicido de las mujeres que han abortado, consumo de estupefaciente, crisis depresivas de las mujeres diagnosticadas con trastornos mentales*.

Lo que si constituye un derecho fundamental según lo expone la Doctora en derecho Natalia Bernal Cano en su libro “El derecho a la información sobre los riesgos y efectos de la interrupción voluntaria de la gestación“ es **el derecho que tiene toda mujer embarazada a recibir información médica sobre los riesgos generados con el aborto provocado en la salud física y mental de la mujer.** La doctora Bernal menciona que el supuesto derecho a abortar está siendo promovido como legítimos *sin valorar los perjuicios y consecuencias no reversibles para la mujer en su integridad física y Psicológica*. Quien desarrolla el tema del consentimiento informado en la práctica del aborto voluntario en los centros de salud y la posible responsabilidad extracontractual del Estado por fallas del servicio médico cuando no son advertidos los riesgos a los pacientes, y la facilitación de los estados a esta práctica está generando peores riesgos para la salud física y psicológica de la mujer.

El consentimiento informado es un requisito previo a cualquier tratamiento y procedimiento médico. En el caso del aborto el usuario debe conocer integralmente lo qué es y la totalidad de las consecuencias que genera. El consentimiento informado es un derecho humano fundamental consecuencia necesaria de los derechos a la vida, la integridad física y a la libertad de conciencia (Tribunal Supremo de España jurisprudencia STS 74 DEDE 2001) el cual debe darse con un tiempo de anticipación necesario para la reflexión y la manifestación libre de la voluntad.

La guía “aborto sin riesgo”: Guía Técnica y de políticas para sistemas de salud” de la Organización mundial de la salud 2003 se refiera exclusivamente a los riesgos para la salud física causados por la práctica de abortos inseguros. **En ella no se mencionan los riesgos que se generan con los abortos legales como las perforaciones uterinas, infecciones, esterilidad, partos prematuros posteriores, abortos espontáneos posteriores como consecuencia de la incompetencia cervical, las complicaciones trastornos mentales, las depresiones severas y el riesgo de suicidio.**

Debemos prevenir el aborto no facilitarlo, ya que sus **consecuencias adversas no son sólo para el bebé (que efectivamente recibe la pena de tortura y muerte), sino de la mujer.** ***Ya es hora de amparar y proteger a la mujer embarazada y de amparar a los niños por nacer y a las familias*.** Para nadie es un secreto que la despenalización del aborto ha traído más muertes de niños no nacidos y más mujeres expuestas riesgos necesarios en su salud física y mental. Debemos **proteger la maternidad y los derechos de los niños**, la sociedad debería ayudar preferentemente a las mujeres a evitar el aborto por las secuelas psicológicas y físicas que el aborto produce en ellas y no negarlas o esconderlas.

**Las mujeres y las futuras generaciones y nuestra especie merecen algo mejor**. El aborto no reduce los embarazos no deseados, ni el abuso infantil de nuestras niñas ni las violaciones a las mujeres. El aborto no ayuda a que progresemos, ni preserva nuestra dignidad, ni nos protege de quienes nos quieren hacer daño al contrario nos hace más vulnerable. Es obligación de todos de apoyar a las mujeres embarazadas para que su decisión de abortar no provenga de razones sociales y económicas así como proteger y acoger a las mujeres que han abortado.

PETICIÓN

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos que se **RECHACE la OBSERVACIÓN GENERAL (36) sobre el artículo 6 sobre el Derecho a la Vida, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, a través del cual se pretende incluir la eutanasia, y el supuesto derecho de la mujer a abortar ya que su libertad de elegir y sus derechos prevalecen sobre el derecho del bebé no nacido.**

**Notificaciones:**

Cualquier notificación se puede realizar al correo electrónico redfamiliacolombia@gmail.com .

Atentamente,

**Maria Fernanda Alarcón Salvat**

Directora

La Red Familia Colombia

C.C. No. No. 52.585.977 de Bogotá